



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: ACCIÓN DE TUTELA N.º 2022-00710

Accionante: **Angela Lucía Olascuaga de la Hoz.**

Accionada: **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. - MOVISTAR COLOMBIA**

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Angela Lucía Olascuaga de la Hoz** en contra de **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P. - MOVISTAR COLOMBIA**

Segundo: Vincúlese a Experian Colombia (Datacrédito), Procrédito, TrasUnión (Cifin) y a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiése a la accionada y vinculadas para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

MCPV